



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189002-2021-00007-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo singular radicado No. 138363189002-2021-00007-00, informándole que el apoderado judicial de la demandante, en fecha 20 de octubre de 2021, a través del correo institucional del Juzgado, radicó memorial solicitando control de legalidad sobre el numeral segundo del auto de fecha 5 de octubre de 2021. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 27 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO DEJA SIN EFECTO Y ORDENA
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SERVICIO A&K S.A.S
DDO: CLINICA MONTESSORI S.A.S Y OTRO
RAD.: 138363189002-2021-00007-00

En atención a la solicitud de control de legalidad que da cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a la revisión del expediente, encontrándose que tal y como lo manifiesta el memorialista, aun no se ha surtido la notificación del andamio de pago al demandado JAIRO ESCORCIA PALENCIA, por tanto, no está dada la oportunidad procesal para correr traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Clínica Montessori S.A.S. como por error se dispuso en el numeral segundo del auto fechado 5 de octubre de 2021.

Así las cosas, se dejará sin efectos el numeral segundo del auto adiado 5 de octubre de 2021, que ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Clínica Montessori S.A.S., y se dispondrá de otra parte, ordenar al ejecutante cumplir con la carga procesal de notificar al demandado JAIRO ESCORCIA PALENCIA.

Por lo anterior, la judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral segundo del auto fechado 5 de octubre de 2021, a través del cual se corre traslado al demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Clínica Montessori S.A.S. por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR al ejecutante cumplir con la carga procesal de notificar al demandado JAIRO ESCORCIA PALENCIA del auto de mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189002-2021-00007-00

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c2f323ec3f08049316b7cb444bbb834b7a70da5fbb54d83614e1b90e678f45d

Documento generado en 27/10/2021 01:24:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**